



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTI  
#EPS en RAT Empresa creadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 18 de julio de 2025

### VISTO:

El CONTRATO N° 06-2024-EPS-M/GG de fecha 05 de noviembre de 2024, la Carta N° 004-2025-GG de fecha 25 de marzo de 2025, Carta N° 005-2025/H.S.T.S/S.O de fecha 26 de marzo de 2025, Informe N° 290-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 02 de abril de 2025, Informe N° 380-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 03 de abril de 2025, Carta N° 130-2025-EPS-M/GG de fecha 03 de abril de 2025, Carta N° 005-2025-GG de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 290-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 10 de abril de 2025, Informe N° 452-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 15 de abril de 2025, Informe N° 052-2025-EPS-M/GG/GAF/OC de fecha 16 de mayo de 2025, Memorando N° 747-2025-EPS-M-GG/GAF de fecha 17 de julio de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 103-2023-EPS-M/GG, de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2620045, y presupuesto total ascendente a S/ 98,663.34 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 34/100 SOLES), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Con fecha 04 de octubre de 2024 el comité de selección, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-EPS-M/CS Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045, a la empresa ECO GROUP S.A.C., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG

Con fecha 05 de noviembre de 2024, la EPS MOYOBAMBA S.A. y la empresa ECO GROUP S.A.C., suscribieron el Contrato N° 06-2024-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó en la contratación para la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2620045, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2024-EPS-M/CS Primera Convocatoria, por el monto contractual de S/ 71,302.10 (setenta y un mil trescientos dos con 10/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Con fecha 08 de noviembre de 2024, se suscribe el Acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra, y con fecha 11 de noviembre de 2024, se suscribe el Acta de Inicio de Obra de ejecución de obra, estando presente el área usuaria, el supervisor y el contratista;

Que, mediante Orden de Servicios N° 2400640, de fecha 15 de noviembre de 2024, la EPS MOYOBAMBA S.A. contrató al Ing. Harold Simón Torres Saavedra, a fin de que ejecute la contratación de la consultoría para supervisión de la ejecución de obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 167-2024-EPS-M/GG, de fecha 02 de diciembre de 2024, se aprobó el CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT) CRONOGRAMA PERT - CPM, DE LA OBRA IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2025-EPS-M/GG, de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" con CUI 2620045, por el monto de S/ 10,512.38 (Diez mil quinientos doce con 38/100 soles), petitionado por el contratista ejecutor de la Obra ECO GROUP S.A.C., por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, y a las documentaciones e informes técnicos sustentatorios recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2025-EPS-M/GG, de fecha 07 de febrero de 2025, se conformó el Comité de Recepción de obra, para la IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG

LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" con CUI No. 2620045;

Con fecha 13 de marzo de 2025, se suscribió el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, correspondiente a la ejecución de obra IOARR "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACION DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO-SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2620045, estando presente el comité de recepción, plantel técnico y representantes de la empresa contratista y supervisión;

Que, mediante Carta N° 004-2025-GG, de fecha 25 de marzo de 2025, el Sr. Erwing Fredy Ecos Vásquez, Representante Común de ECO GROUP S.A.C., en calidad de empresa ejecutora de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones N° 2620045, presenta la liquidación técnica y financiera de obra, adjuntando los documentos que la sustentan;

Vista la Carta N° 005-2025/H.S.T.S/S.O con registro Expediente N° 874 de fecha de recepción 27 de marzo de 2025, mediante el cual, el Ing. Harold Simón Torres Saavedra, supervisor de obra, remite su conformidad y/o consentimiento de la liquidación técnica y financiera de obra emitido por el contratista ECO GROUP SAC;

Que, mediante el Informe N° 260-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 02 de abril de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, concluye señalando lo siguiente:

"(...)

### 8. CONCLUSIONES

8.1. De la revisión de la documentación sustentadora presentada por el Supervisor de Obra referente al INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA, la ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO informa a la Entidad que dicho Informe **NO SE ENCUENTRA CONFORME**, por lo que se procedió a realizar el cálculo de la liquidación de obra, cuyo resumen es siguiente:

(...)

### 9. RECOMENDACIONES:

9.1. Se recomienda a la GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA S.A. remitir a la empresa CONTRATISTA ECO GROUP S.A.C. y al supervisor de obra el ING. HAROLD SIMON TORRES SAAVEDRA, el presente informe con los cálculos anexados, para su pronunciamiento; todo esto en conformidad a lo establecido en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Aoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG

con el Estado (Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes).

(...)

Que, mediante el Informe N° 380-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia de Operaciones, solicita que se notifique al contratista ejecutor de obra y al supervisor de obra, respecto al pronunciamiento técnico de la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras sobre la presentación de liquidación del contrato de ejecución de obra, conforme a sus cálculos que allí se detallan;

Que, a través de la Carta N° 005-2025-GG, de fecha 08 de abril de 2025, el Sr. Erwing Fredy Ecos Vásquez, Representante Común de la empresa ECO GROUP S.A.C. , viene en remitir su CONFORMIDAD Y/O CONSENTIMIENTO de la liquidación del Contrato de obra emitido por la EPS MOYOBAMBA S.A., en atención a la Carta N° 130-2025-EPS-M/GG, de fecha 03 de abril de 2025, la cual informa el cálculo correspondiente de la liquidación de obra, los cuales han sido detallados en el Informe N° 260-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 02 de abril de 2025;

Que, mediante el Informe N° 290-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 10 de abril de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, informa a la Gerencia de Operaciones lo siguiente:

"(...)

3.2. de fecha 09 de abril de 2025, mediante INFORME N° 285-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, El Especialista en Obras de Saneamiento de la EPS Moyobamba, solicita la cancelación del servicio de consultoría de supervisión de la IOARR "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI N° 2620045, a favor del Supervisor Ing. Harold Simón Torres Saavedra Supervisor de Obra.

(...)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG**

**V. CALCULOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA ENTIDAD**

**LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA**

Obra	"RENOVACION DE EDIFICACION: EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACION DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO-SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI No 262045		
Proceso	Primera Convocatoria	Contrato Principal	S/ 71,302.10
Entidad	EMPRESA PRESTADOR DE SERVICIOS DE	Adicional de Obra N° 01	S/ 9,715.18
Ubicación	Distrib: Moyobamba	Deductivo Vinculante de Obra N°01	S/ 2,561.68
	Provincia: San Martin	Mayores Metrados	S/ 3,231.86
Contratista	ECO GROUP S.A.C	Reintegro del Contrato Principal	S/ 66.52
Residente	ING. ALFREDO NIEVES DEL CASTILLO	Reintegro del Adicional de Obra N° 01	S/ 9.72
Supervisor	ING. HAROLD SIMON TORRES SAAVEDRA	Mayores Metrados	S/ 3.23
Area Geograf: 1		CIP N° Monto Vigente	S/ 81,741.03 SIN IGV

LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)		AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
<b>I.-</b>	<b>VALORIZACIONES</b>			
1.1	<b>PAGOS</b>			
1.1.1	Contrato Principal	71,302.10	68,740.42	2,561.68
1.1.2	Adicional de Obra N° 01	9,715.18	9,715.18	0.00
	Mayores Metrados	3,208.86	797.20	2,561.68
	Gastos generales de Mayores Metrados	-127.02		-127.02
1.1.3	Reintegro del Contrato Principal			
1.1.4	Reintegro del Adicional de Obra N° 01			
1.1.4	Deductivo Vinculante de Obra N°01	2,561.68	0.00	2,561.68
	<b>Sub Total (A) = (a)+(b)+(c)+(d)+(e)+(f)+(g)</b>	<b>81,687.46</b>	<b>79,252.80</b>	<b>2,434.66</b>
<b>II.-</b>	<b>REINTEGROS</b>			
2.1	<b>REALISTES METOS</b>			
2.1.1	Contrato Principal	66.52	2,474.30	-2,407.78
2.1.2	Adicional de Obra N° 01	9.72	11.26	-20.58
2.1.3	Mayores Metrados	-3.23		-3.23
	<b>Sub Total (B)</b>	<b>53.57</b>	<b>2,485.56</b>	<b>-2,431.99</b>
2.2	<b>REALISTES QUE NO CORRESPONDEN</b>			
2.2.1	Por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
2.2.2	Por adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub Total (C)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>III.-</b>	<b>ADELANTOS</b>			
3.1	<b>CONCEDIDOS</b>			
3.1.1	Directo	0.00		
3.1.2	Materiales	0.00		
	<b>Sub Total (D)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.2	<b>AMORTIZADOS</b>			
3.2.1	Directo		0.00	
3.2.2	Materiales		0.00	
	<b>Sub Total (E)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>IV.-</b>	<b>INTERESES</b>			
4.1	Por la demora en el pago de valorizaciones de obra	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub Total (F)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
a)	Sub total de la liquidación: (A)-(B)-(C)+(D)-(E)+(F)	81,741.03	81,738.36	2.67
b)	Impuesto General a las Ventas I.G.V. (18%)			
c)	Ajuste del I.G.V.	0.00	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL DE LA LIQUIDACION inc. IGV = a) + b) - c)</b>	<b>81,741.03</b>	<b>81,738.36</b>	<b>2.67</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>81,741.03</b>		
<b>FACTURAS EMITIDAS A CUENTA</b>			<b>81,738.36</b>	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>2.67</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA PARA FACTURAR (*)</b>				<b>S/ 2.67</b>





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG**



IV.-

**MONTO RETENIDO**

5.1. RETENCION DEL 10% POR FONDO DE GARANTIA CONTRATO PRINCIPAL	7,130.21
5.2. RETENCION DEL 10% POR FONDO DE GARANTIA ADICIONAL DE OBRA	1,051.24

**Sub Total (G) 8,181.45**

a) Sub total de la liquidación: (G)	8,181.45
b) Impuesto General a las Ventas I.G.V. (18%)	0.00
c) Ajuste del I.G.V.	0.00

**SUB TOTAL DE LA LIQUIDACION inc. IGV : a) + b) - c) 8,181.45**

**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA SIN FACTURAR (2) S/ 8,181.45**

**TOTAL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (1+2) S/ 8,184.12**

**5.1. Monto del Contrato Principal**

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
Contrato N° 06-2024-EPS-M/GG	71,302.10

**5.2. Valorizaciones tramitadas (Facturadas y Pagadas)**

**a. Expediente Contractual**

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	Reajuste	Monto Facturado	Factura Electronica por el Contratista	Pago-N° Cheque
VALORIZACION N°01	67,633.15	2,473.11	70,106.26	E001-56	0038264
VALORIZACION N°02	1,107.27	1.19	1,108.46	E001-60	0038471
<b>TOTAL</b>	<b>68,740.42</b>	<b>2,474.30</b>	<b>71,214.72</b>		

**a. Adicional de Obra N°01**

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	Reajuste	Monto Facturado	Factura Electronica por el Contratista	Pago-N° Cheque
VALORIZACION N°01	10,512.38	11.26	10,523.64	E001-61	0038451
<b>TOTAL</b>	<b>10,512.38</b>	<b>11.26</b>	<b>10,523.64</b>		

**5.3. Reajustes Calculados en la liquidación - por Fórmula Polinómica**

**a. Expediente Contractual**

DESCRIPCIÓN	Val	Reajuste
VALORIZACION N°01	67,633.15	67.63
VALORIZACION N°02	1,107.27	-1.11
<b>TOTAL</b>	<b>68,740.42</b>	<b>66.52</b>



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG**

b. Adicional de Obra N°01

DESCRIPCIÓN	Val	Reajuste
VALORIZACION N°01	9.715,18	-9,72
<b>TOTAL</b>	<b>9.715,18</b>	<b>-9,72</b>

a. Mayor Metrado

DESCRIPCIÓN	Val	Reajuste
VALORIZACION N°01	3.231,86	-3,23
<b>TOTAL</b>	<b>3.231,86</b>	<b>-3,23</b>

5.4. Costo Total de la Obra

Contrato Principal	S/.	71.302,10
Adicional de Obra N° 01	S/.	9.715,16
Deductivo Vinculante de Obra N°01	-S/.	2.561,68
Mayores Metrados	S/.	3.231,86
Reintegro	S/.	53,57
del Contrato Principal	S/.	66,52
Reintegro del Adicional de Obra N° 01	-S/.	9,72
Mayores Metrados	-S/.	3,23
<b>Costo Total de La Obra</b>	<b>S/.</b>	<b>81.741,03</b>

5.5. Monto a Facturas por el Contratista

**MONTO A FACTURA POR LA CONTRATISTA 2,67**

De los cálculos antes efectuados, se precisa lo siguiente:

- El Costo total de Ejecución de la Obra es de S/ 81,741.03 (Ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 03/100 Soles).
- La entidad devolverá la retención del 10% realizada por fiel cumplimiento, del Contrato Principal siendo este el Monto S/ 7.130,21
- La entidad devolverá la retención del 10% realizada por fiel cumplimiento, de Adicional de Obra siendo este el Monto S/ 1.051,24
- El monto total a devolver de las retenciones del 10% realizada por fiel cumplimiento, es de S/ 8.181,45.
- El Monto a facturar por contratista es de S/ 2,67 como saldo a favor del Contratista.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG**

**VI. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISOR DE OBRA**

**ANEXO N° 01**

**RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISION DE OBRA**

Proceso de concurso: Orden de servicio N° 2400640  
 Obra: OIARR - RENOVACION DE EDIFICACION EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACION DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO-SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN- CUI N° 2620045  
 Ubicación: PTAP SAN MATEO  
 Contratista: ECOGROUP S.A.C.  
 Presupuesto de Supervision \$/IGV: \$/ 5,000.00

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS \$/	MONTO PAGADOS \$/	SALDO POR PAGAR \$/
<b>A MONTO DE VALORIZACION</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000.00</b>
CONTRATO PRINCIPAL	5,000.00	0.00	5,000.00
DEDUCTIVOS	0.00	0.00	0.00
<b>B ADELANTOS OTORGADOS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
<b>C AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
<b>D OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000.00</b>
<b>E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
F IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
<b>COSTO FINAL DE LA SUPERVISION (E+F)</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000.00</b>
<b>G PENALIDADES Y/O MULTAS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>H MONTO RETENIDO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>I REVISION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR</b>			<b>5,000.00</b>
<b>J FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO PRINCIPAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO (J)</b>			<b>0.00</b>

De los cálculos antes efectuados, se precisa lo siguiente:

- El monto contractual de la Consultoría de Supervisión de Obra es de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles)**
- No se han aplicado penalidades aplicadas al Consultor de Supervisor de Obra.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG

### VII. COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN:

EL COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN, es de S/ 86,741.03 (Ochenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 03/100 Soles), sumando el costo total de la ejecución de la obra S/ 81,741.03 (Ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 03/100 Soles) y el monto del Contrato de Consultoría de Supervisión es de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles).

### VIII. CONCLUSIONES

8.1. El Monto a facturar por el contratista ECOGROUP como saldo a favor del contratista S/ 2.67 (Dos con 67/100 Soles)

8.2. Que, la liquidación técnica y financiera de la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 81,741.03 (Ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 03/100 Soles).

8.3. Que, la liquidación de la consultoría de la supervisión asciende a la suma de S/ 5,000.00 (cinco mil Con 00/100 Soles).

8.4. Que el Costo total de la Inversión IOARR "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI N° 2620045, es de **S/ 86,741.03 (Ochenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 03/100 Soles).**

### IX. RECOMENDACIONES:

9.1. Se recomienda a la GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA S.A. solicitar a la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA emitir el ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERA DE LA IOARR "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI N° 2620045, cuya suma asciende a **S/ 86,741.03 (Ochenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 03/100 Soles).**

Que, mediante el Informe N° 452-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Operaciones, señala que, de realizado el análisis con los documentos de los vistos y sus antecedentes, concluye que la Liquidación de ejecución de la obra IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACION DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO-SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2620045, deberá ser aprobada vía acto resolutivo, conforme a lo descrito en el párrafo precedente;

Que, mediante el Informe N° 052-2025-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 16 de mayo de 2025, a través del cual la Oficina de Contabilidad señala que del análisis de la Obra "Renovación





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG

de Edificación en la Caseta de Dosificación de Sulfato de Aluminio de la PTAP San Mateo-Sistema de Agua Potable San Mateo" con CUI N° 2620045, la misma que al 31-03-2025 se registra el importe total de S/ 81,738.36, en dicho monto no incluye pagos que se hayan realizado posterior al 31-03-2025. Cabe indicar que el monto total de S/ 81,738.36 solo refleja ejecución de la obra más no refleja gastos de supervisión, asimismo, se sugiere que la aprobación de las liquidaciones que se realizan mediante acto resolutorio sea tramitada en paralelo tanto la ejecución y supervisión de la obra, para poder realizar la reclasificación de la cuenta contable de obras en curso a su cuenta matriz;

Que, visto el Memorando N° 747-2025-EPS-M-GG/GAF, de fecha 17 de julio de 2025, tenemos que la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución de Liquidación de obra "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACION DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO-SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2620045, por el importe de S/ 81,738.36 con un saldo a favor del Contratista de S/ 2.67;

Que, de acuerdo con el Anexo N°1, definiciones del Reglamento se entiende por liquidación del contrato como el "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";

En esa misma línea, SALINAS SEMINARIO<sup>1</sup> define la liquidación de contrato de obra como el proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, contra el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones, señala en su **Artículo 209º**, lo siguiente: **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra. 209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última

<sup>1</sup> SALINAS SEMINARIO, Miguel. Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003, 2ª edición, pág. 44.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT  
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG

controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. **209.5.** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.6.** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.7.** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **209.8.** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Por otro lado, el citado cuerpo normativo, establece en su **artículo 149°**, respecto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, señalando lo siguiente: Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento. **149.1.** Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. **149.2.** En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento. **149.3.** Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG

se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. **149.4.** En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando: a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada; b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra. **149.5.** La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. **149.6.** En caso de servicios que consideren una comisión de éxito, el monto de la garantía de fiel cumplimiento se constituye únicamente sobre la base del honorario fijo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, el contratista ejecutor de la obra ha brindado su conformidad y/o consentimiento al pronunciamiento de la entidad respecto a la liquidación de obra practicada, correspondiente a la obra IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACION DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO-SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2620045;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación Final del CONTRATO N° 06-2024-EPS-M/GG suscrito el 05 de noviembre de 2024, entre la EPS MOYOBAMBA S.A. y la empresa ECO GROUP S.A.C, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACION DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO-SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con Código Único de Inversiones N° 2620045, por el monto final de S/ 81,741.03 (Ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 03/100 Soles), y un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 2.67 (Dos con 67/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apeyo Transitorio

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG**

Contrato Principal	S/.	71,302.10
Adicional de Obra N° 01	S/.	9,715.18
Deductivo Vinculante de Obra N°01	-S/.	2,561.68
Mayores Metrados	S/.	3,231.86
Reintegro	S/.	53.57
del Contrato Principal	S/.	66.52
Reintegro del Adicional de Obra N° 01	-S/.	9.72
Mayores Metrados	-S/.	3.23
<b>Costo Total de La Obra</b>	<b>S/.</b>	<b>81,741.03</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la liquidación del servicio de consultoría para la Supervisión de la obra IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACION DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO-SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con Código Único de Inversiones N° 2620045, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud formulada por el contratista ejecutor de obra ECO GROUP S.A.C., y el pronunciamiento de la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo primero, así como lo expresado por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras a través del Informe N° 290-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 10 de abril de 2025 y el Informe N° 452-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de abril de 2025 de la Gerencia de Operaciones.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, para efectos de activar la obra señalada en el Artículo Primero, se deberá de activar el monto contable de S/ 86,741.03 (Ochenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 03/100 soles) cuya cuenta contable es 3392111180.

**ARTÍCULO QUINTO. – APROBAR** el saldo a favor del contratista ejecutor de obra ECO GROUP S.A.C., el monto de S/ 2.67 (Dos con 67/100 soles), por ejecución de obra.

**ARTÍCULO SEXTO. – APROBAR** el saldo a favor del contratista supervisor de obra ING. HAROLD SIMON TORRES SAAVEDRA, el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por el servicio de consultoría para la Supervisión de obra.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – APROBAR** la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% a favor del Contratista ejecutor de obra ECO GROUP S.A.C., por el monto de S/ 8,181.45 (Ocho mil ciento ochenta y uno con 45/100 soles) siendo el monto de S/ 7,130.21 soles del Contrato principal y el monto de S/ 1,051.24 del Adicional de Obra.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 095-2025-EPS-M/GG

**ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER** a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO.** - Los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis técnico que comprende la presente liquidación, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectivos.

**ARTÍCULO DÉCIMO. -DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - NOTIFICAR** la presente resolución al contratista ejecutor de obra ECO GROUP S.A.C., contratista supervisor de obra ING. HAROLD SIMÓN TORRES SAAVEDRA, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EPS MOYOBAMBA S.A.  
*Ivan Gustavo Redding Acedo*  
Ing. Iván Gustavo Redding Acedo  
GERENTE GENERAL